I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 55 / 2018

Cerrillos, Agosto 03 de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento que regula la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones antedichas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) *Lo dispuesto en* ***la Ley N°19.886****, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo señalado en su respectivo Reglamento* ***Artículo N°10*** *Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa"* ***N°7 "Cuando por la Naturaleza de la negociación exista circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación;*** *I) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios no serecibieran ofertas o estas resultaran inadmisible por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*

2) *Lo solicitado por Sala Cuna y Jardín Infantil cardenal Raúl Silva Henríquez, dependiente directo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en Solicitud de pedido N° 500 CPI-JRSH/ 08/2018, en la que se da la hipótesis del considerando anterior que solicita una Certificación SEC, la que es exigida de manera obligatoria para el uso de productos eléctricos y de combustibles.*

3) *Resolución de Publicación N°400/321/RP/2018, Acata de desersión de feha 18-07-2018, Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°19568 de fecha 20 de Julio de 2018, Solicitud de Pedido N° 500 CPI-JRSH/08/2018, de fecha 07/06/2018, el Memorándum N°401/527/2018 del Departamento de Abastecimiento de fecha 31 de Julio de 2018, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Cómprese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2, 3 de lo considerando al proveedor:* ***Claudia Carrasco Ltda, RUT N° 77.398.850-1,*** *por un monto total de $ 275.055.- I.V.A. Incluido*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 114.05.20.005..-, del Presupuesto Municipal*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS